



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

Expediente Número: 07-282/2009.

Vs.
Universidad Autónoma de Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa, a once de febrero de dos mil veinticinco.

VISTO para resolver en definitiva el presente expediente,

y:

RESULTANDO

1.- Por escrito presentado ante esta Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, el 17 de julio de 2009, el actor [REDACTED] viene demandando a la **Universidad Autónoma de Sinaloa**, y al **Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Sección Académicos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Sección Administrativos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa.**

A quienes reclama, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A la **Universidad Autónoma de**

Notificado: 10 / Noviembre / 2009

ACTUACIONES

Sinaloa: a).- otorgación de constancias, b).- reinstalación, c).- Salarios vencidos, d).- incrementos, e).- regularización de aguinaldo, f).- prima vacacional del tercer año de servicios, que comprende desde el día 01 de octubre de 2007 al día último de septiembre del año 2008. g).- prima vacacional a partir del cuarto año de servicios, que comprende desde el día 01 de noviembre del año 2008. h).- incremento del 40% sobre todas las prestaciones económicas que demanda. **Y AL SINDICATO Y SECCIONES.-** Les reclama su apoyo y solidaridad para que la patronal le cumpla con los reclamos que le formulo.

2.- Fundamento los hechos como los narra en su escrito inicial de demanda a fojas de la 3 a la 5, escrito que se admitió el 05 de agosto de 2009.

3.- Que la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, tuvo verificativo el 19 de Octubre de 2009, a la que comparecieron las partes, y en la etapa de Conciliación se les tuvo por inconformes de todo arreglo conciliatorio, por lo que en el periodo de arbitraje la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda, en tanto que la **Universidad demandada** contesto la demanda mediante un escrito compuesto de 43 fojas útiles; misma que obra agregada a fojas de la (33 a la 75 de autos), asimismo el Codemandado **Sindicato Único de**



Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Sección Administrativos contesto la demanda mediante un escrito compuesto de 03 fojas útiles; misma que obra agregada a fojas de la (77 a la 79 de autos), en ese mismo acto se señala nuevamente fecha para la continuación de la audiencia de Conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas a partir de la etapa de demanda y excepciones; específicamente con el uso de la voz del representante legal de la Universidad demandada para que dé contestación a los nuevos hechos aportados por la parte actora en audiencia de fecha 19 de octubre de 2009, así como a la reconvención planteada por el Sindicato de demandado en esa misma fecha, dando formal contestación a las declaraciones, precisiones y ampliaciones, así como a la reconvención planteada por el Sindicato Único de Trabajadores, Sección Administrativos de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

4.- En la etapa probatoria la parte **actora** ofreció: confesional, documental, cotejo, presuncional e instrumental de actuaciones, inspección ocular en quinto término, inspección ocular en sexto término, inspección ocular en séptimo término, inspección ocular en octavo término, confesional para hechos propios en noveno término. Y por su parte la **Universidad Autónoma de Sinaloa**, allegó: Instrumental de actuaciones,

presuncional legal y humana, confesional, documental, cotejo, documentales públicas, cotejo, documental pública, documental en vía de informe, documental privada, ratificación de contenido y firma, pericial caligráfica, inspección ocular en treceavo término, inspección ocular en catorceavo término, testimonial primera, testimonial segunda, documental, inspección ocular, documental. Por su parte el **Sindicato co-demandado**, ofreció las siguientes pruebas: Documental, instrumental pública de actuaciones, presuncional legal y humana.

5.- En el periodo de Alegatos, la parte actora y parte demandada fueron omisas en presentar los mismos, a pesar de encontrarse debidamente notificadas y apercibidas para que así lo hiciera, por lo que, se les hacen efectivos los apercibimientos dictados por este órgano jurisdiccional, teniéndose a los contendientes por precluido el derecho de hacer cualquier manifestación de acuerdo a la certificación, asimismo se les tiene por desistidos de pruebas que hubiesen quedado pendientes para su desahogo.

6.- La parte actora designó como sus Apoderados Legales a los Licenciados [REDACTED] y/o [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

_____ de esta ciudad. En tanto que la demandada nombró como sus Apoderados Legales a los Licenciados Ángel Munguía Rodríguez, José Emilio Gálvez López y/o Rogelio Aurelio Moreno López y/o Cesar Eduardo Félix Román, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en Ángel Flores y Riva Palacio, Colonia centro, de esta Ciudad.

Expuesto lo anterior, y.-

ACTUACIONES

CONSIDERANDO:

I.- Esta Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, es competente para conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., 523 fracción XI, 621, 698 y 700 de la Ley Federal del Trabajo y 64 fracción I, del Reglamento interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, amén de que el conflicto de donde se deriva el presente asunto, se verificó

dentro del ámbito territorial en el que esta Junta ejerce jurisdicción.

III.- El juicio que nos ocupa tenemos que el accionante [REDACTED] viene reclamando su reinstalación, salarios vencidos, incrementos, regularización del aguinaldo, prima vacacional, incrementos del 40% y constancia de trabajo, con fecha de ingreso, plaza de trabajo y tipo de duración de la relación laboral, y la adscripción; Argumentando que entro a laborar para la demandada el **05 de noviembre de 2005**, por contratación **indefinida**, y adscrito a la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la plaza de **auxiliar de laboratorio**, con un horario de **lunes a viernes de 12:00 a 18:00** horas, en las cuales atendía y asesoraba alumnos en el laboratorio del centro de cómputo, entre otras; teniendo como jefes inmediatos a Dr. Leonardo Almedia Vega hasta el octubre del 2006 y a Dr. Soila Maribel Gaxiola Camacho a partir de noviembre de 2006; asimismo, aduce que el 01 de septiembre de 2007 se le comisiono por tiempo indeterminado en la plaza de auxiliar de laboratorio en el centro **Universitario de la extensión Badiraguato**, con un horario de **lunes a viernes de 17:00 a 22:00** horas, con un salario base de **\$1,752.88**, prima de antigüedad de 20.6% lo que hace **\$361.09**, canasta alimenticia de **\$177.41**, ayuda de agua, luz y gas de **\$22.91**, bono de vida cara **\$6.37** y ayuda de pasaje de **\$600**, teniendo como jefe al coordinador licenciado Manuel



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

RESUELVE:

PRIMERO. Se condena a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA** a reinstalar a al accionante [REDACTED] y al pago de las prestaciones accesorias reclamadas en los términos señalados en el considerando **VIII** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **absuelve** a la demandada Universidad Autónoma de Sinaloa a pagar a la accionante cantidad alguna por el concepto de Prima Vacacional correspondiente al año 2008.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, del artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo. - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES** la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así juzgado en definitiva lo sentenciaron los integrantes de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, por mayoría de votos a favor el Representante del Gobierno y el Representante de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa y en

contra el Representante de la Universidad Autónoma de
Sinaloa.

[Redacted]

Doctora Denisse Azucena Díaz Quiñonez

Presidente de la Junta Especial Numero uno de la Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado de Sinaloa

[Redacted]

[Redacted]

Licenciado Federico Saucedo Ochoa
Representante de los trabajadores

Licenciado Francisco Ramírez Acosta
Representante de la U.A.S.

[Redacted]

Licenciada Diana Griselda Soria Monarrez.
Secretario de Acuerdos